

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	4	1	7
			AAAA			MM		DD		

No.67

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a los señores **JUAN CARLOS MERCADO RHENALS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.890.643 **YUBLIAN JOSE VERBEL POLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.267 y **LISETH CAROLINA LOMBANA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.954.061, del contenido del auto proferido el **26 de febrero de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3562-23**, por medio del cual se dispuso la Apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos JUAN CARLOS MERCADO RHENALS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.890.643 YUBLIAN JOSE VERBEL POLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.267 y LISETH CAROLINA LOMBANA MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.954.061, en la Dirección Territorial Cartagena, para fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARTAGENA para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Allegar copia del registro de atención al ciudadano ofrecido el 16 de junio del 2023, entre las 08:00 am a las 03:45 pm, donde se pueda evidenciar, el nombre del funcionario del IGAC que atendió, el nombre del ciudadano que recibió la atención, la hora de la visita, el tramite solicitado y el estado actual.
- Copia de la minuta de guardia del 16 de junio del 2023 entre las 08:00 am a las 03:45 pm, donde se registró lo sucedido en la Oficina de Atención al Usuario.
- Informar si el señor LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERRERA identificado con cedula 1.047.498.495, compró el 9 de junio del 2023, un certificado con transcripción de datos de la ficha predial con verificación de la información.
- Copia del registro de ingreso y salida de los funcionarios de la Oficina de Atención al Usuario, para el día 16 de junio del 2023.

2.2 OFICIAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERRERA para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Copia de los videos que registraron la visita a la Oficina de Atención al Usuario del IGAC el 16 de junio del 2023.

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA			MM		DD		

- Identificación del celular que contiene las fotos y videos que registraron la visita a la Oficina de Atención al Usuario del IGAC el 16 de junio del 2023.
- Informar si la vigilante que lo atendió en la Oficina de Atención al Usuario del IGAC el 16 de junio del 2023, correspondía al nombre de VIRGELINA ARIZA CARDALES o TAYDIS ELVIRA CONTRERAS NAVARRO.

2.3 OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Los casos registrados a nombre del señor LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERRERA identificado con cedula 1.047.498.495, en la Territorial Cartagena para el año 2023, donde se pueda visualizar, la creación, fecha, nombre de los funcionarios responsables, casos asociados y la última actuación.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los investigados JUAN CARLOS MERCADO RHENALS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.890.643 YUBLIAN JOSE VERBEL POLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.267 y LISETH CAROLINA LOMBANA MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.954.061, en la Dirección Territorial Cartagena, para fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, manual de funciones, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA			MM		DD		

la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

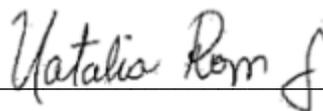
NOMBRE	JUAN CARLOS MERCADO RHENALS
CEDULA	6.890.643
CORREO ELECTRÓNICO	jmercado@igac.gov.co

NOMBRE	YUBLIAN JOSE VERBEL POLO
CEDULA	73.123.267
CORREO ELECTRÓNICO	yverbel@igac.gov.co

NOMBRE	LISETH CAROLINA LOMBANA MORALES
CEDULA	1.050.954.061
CORREO ELECTRÓNICO	lizeth.lombana@igac.gov.co

NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO